



****REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN
MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL 2022****

MARCO JURÍDICO: DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL LOS ARTÍCULOS 7º FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 11º. EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL ARTICULO 80º. DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO ARTICULO 62 FRACCIÓN I, DE QUINTANA ROO.

LOS INTERESADOS EN OBTENER EL REGISTRO DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- ✚ SOLICITUD ESCRITA POR EL PROFESIONAL EN LA MATERIA, DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, (**BR. ÁNGEL JESÚS SULUB HERNÁNDEZ**), SOLICITANDO EL REGISTRO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ESTIPULANDO LA ESPECIALIDAD O RUBROS A IMPARTIR, ANEXANDO SU CURRICULAR, COPIAS DEL REGISTRO ESTATAL Y CERTIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ADQUIRIDOS.
- ✚ COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y COMPROBANTE DE DOMICILIO .
- ✚ 2 FOTOGRAFÍAS DE PREFERENCIA A COLOR TAMAÑO INFANTIL

EL REGISTRO SE EXPIDE POR AÑO FISCAL.

A T E N T A M E N T E:

**"Saber para prever y prever para proteger."
EL COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

BR. ÁNGEL JESÚS SULUB HERNÁNDEZ.

